



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216  
Correo corporativo: [j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

ACCION : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ALBA LUZ LÓPEZ CALDERÓN.  
DEMANDADO : LUÍS EDUARDO RONDÓN SAAVEDRA.  
RADICACION : 73200 4089 068 2022 00077 00.  
AUTO SUST. N° : 0410.

Atendiendo el pronunciamiento efectuado por el pasivo, en escrito presentado personalmente el 29 de julio del cursante año, previo a disponer lo pertinente y frente a la petición efectuada por el demandado, el despacho dispone,

PRIMERO: TENER por contestada la demanda, por parte del demandado Luís Eduardo Rondón Saavedra.

SEGUNDO: PREVIO a disponer lo pertinente, CONVOCAR a los extremos para que concurren al despacho a fin de celebrar audiencia de conciliación. Para ello, se señala la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.) del día veintisiete (27) del corriente mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:  
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc3977aa36f46aef69f09d489fae5e5b060db64d457fc839927d2e7c2e00568**

Documento generado en 09/09/2022 10:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>